Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1264

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 10/2011, CÓD. PAC N° 224.181, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, A FAVOR DE LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Asunción, 11 de noviembre de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 743/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicitan la Contratación por la Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores", en el marco de la CVE N° 10/2011, Cód. PAC N° 224.181; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa ELEVADORES ATLAS SCHINDLER S.A., en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante;

Que el Comité de Evaluación, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 54/2011;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2737, de fecha 09 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1264

11 de Noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"; en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2011 para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 54/2011, de fecha 1 de noviembre de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	G. 175.016.238
TOTAL:	G. 175.016.238

SON GUARANÍES: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 240 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-240-10-01-99), según CDP N° 2814/2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el Contrato correspondiente en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jsa/lbm

5214/11

DICTAMEN A.J.Nº 2737

A: DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: **CVE Nº. 10/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES"- CEM**

FECHA: 9/NOVIEMBRE/2011

Con relación al expediente de referencia y la Nota SUOC Nº 743/2011 por la cual el Dr. Enrique Bellasai, Directora General del Centro de Emergencias Médicas, solicita se firme la Resolución por la cual se adjudicia la CVE Nº 10/2011 Mantenimiento y Reparación de Ascensores, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

Que, por Resolución S.G.Nº.1086/2011 se dió por acreditado el supuesto de excepción para la presente contratación.

Que, analizados los antecedentes entendemos que el pedido realizado se encuadra en las previsiones en el Art. 33, inc. a) de la Ley Nº. 2051/2003.

Por tanto, conforme a lo expuesto, recomendamos a S.E. la Sra. Ministra suscriba el proyecto de Resolución por la cual se adjudica el presente llamado a favor de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L.

ES MI DICTAMEN.

13346-1 09 NOV 2011
16:05 Victor